



The European Agricultural Fund for Rural Development:  
Europe investing in rural areas

## Spain - Rural Development Programme (Regional) - Canarias

<b>CCI</b>	2014ES06RDRP005
<b>Tipo de programa</b>	Programa de desarrollo rural
<b>País</b>	España
<b>Región</b>	Canarias
<b>Período de programación</b>	2014 - 2022
<b>Autoridad de gestión</b>	Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias
<b>Versión</b>	9.2 (Consolidado con el marco nacional 2014ES06RDNF001 - v5.1 - Adoptado por la CE)
<b>Estado de la versión</b>	Adoptado por la CE
<b>Fecha de la última modificación</b>	24/06/2022 - 15:54:36 CEST

## Índice

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL .....	10
1.1. Modificación .....	10
1.1.1. Tipo de modificación R. 1305/2013 .....	10
1.1.2. Modificación de la información facilitada en el AA.....	10
1.1.3. Modificación relacionada con el artículo 4, apartado, 2, párrafo tercero, del R. 808/2014 (no se imputarán a los límites establecidos en dicho artículo) .....	10
1.1.4. Consulta al comité de seguimiento (artículo 49, apartado 3, del R. 1303/2013).....	10
1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014.....	10
2. ESTADO MIEMBRO O REGIÓN ADMINISTRATIVA .....	19
2.1. Zona geográfica cubierta por el programa .....	19
2.2. Clasificación de la región.....	20
3. EVALUACIÓN EX-ANTE .....	21
3.1. Descripción del proceso, incluido el calendario de los principales acontecimientos y los informes intermedios en relación con las etapas clave de desarrollo del PDR.....	21
3.2. Cuadro estructurado con las recomendaciones de la evaluación ex ante y la forma como se han abordado.....	23
3.2.1. Asignación Plan de Evaluación.....	24
3.2.2. Coherencia Primer Pilar .....	24
3.2.3. Conservación Red Natura 2000 .....	24
3.2.4. Definición de Indicadores .....	25
3.2.5. Eficiencia energética .....	25
3.2.6. Formación en medio ambiente .....	26
3.2.7. Indicador O15 .....	26
3.2.8. Indicadores Proxi .....	27
3.2.9. Marco de Rendimiento.....	27
3.2.10. Plan de indicadores .....	27
3.2.11. Plan financiero .....	28
3.2.12. Principio no discriminación en procesos de concurrencia .....	28
3.2.13. Responsables del Plan de Evaluación .....	29
3.2.14. Riesgos.....	29
3.2.15. Situación población gitana .....	30
3.2.16. Zonas rurales.....	30
3.3. Informe de evaluación ex-ante .....	30
4. DAFO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES .....	31
4.1. DAFO.....	31

4.1.1. Descripción general exhaustiva de la situación actual de la zona de programación, a partir de indicadores de contexto comunes y específicos del programa y de otra información cualitativa actualizada .....	31
4.1.2. Puntos fuertes detectados en la zona de programación.....	45
4.1.3. Deficiencias detectadas en la zona de programación.....	55
4.1.4. Oportunidades detectadas en la zona de programación .....	71
4.1.5. Amenazas detectadas en la zona de programación .....	74
4.1.6. Indicadores de contexto comunes .....	79
4.1.7. Indicadores de contexto específicos del programa .....	90
4.2. Evaluación de las necesidades .....	91
4.2.1. N 01 Promover la cultura emprendedora y de innovación.....	99
4.2.2. N 02 Mejorar el nivel formativo de los jefes de explotaciones agrarias.....	100
4.2.3. N 03 Mejorar los niveles de productividad en el sector agrario y agroindustrial .....	100
4.2.4. N 04 Mejorar la disponibilidad y calidad de recursos hídricos haciendo frente a su escasez y a las limitaciones naturales .....	101
4.2.5. N 05 Promover la contribución de la industria agroalimentaria a la creación de empleo .....	103
4.2.6. N 06 Favorecer el incremento del tejido empresarial en las zonas rurales .....	104
4.2.7. N 07 Promover la implantación de las TIC en el sector agrario y agroindustrial.....	104
4.2.8. N 08 Impulsar la mejora del valor añadido de las producciones mediante la calidad para mejorar comercialización y competitividad.....	105
4.2.9. N 09 Incrementar la eficiencia en el uso de recursos hídricos y energéticos.....	106
4.2.10. N 10 Mejorar accesibilidad y recursos para prevenir y afrontar desastres naturales derivados de la fragilidad de los ecosistemas .....	107
4.2.11. N 11 Hacer frente a la elevada edad media de la población activa agraria y el alto grado de masculinización.....	107
4.2.12. N 12 Mejorar los recursos y servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar en el mundo rural.....	108
4.2.13. N 13 Impulsar medida para paliar la fragilidad del patrimonio natural, arqueológico, cultural y etnográfico .....	108
4.2.14. N 14 Contribuir a la conservación de los ecosistemas forestales por su importancia como sumideros de carbono.....	109
4.2.15. N 15 Apoyar identificación y comercialización de productos silvícolas que ayuden a generar oportunidades de empleo y desarrollo .....	110
4.2.16. N 16 Hacer frente al elevado uso de fitosanitarios en el sector agrario.....	110
4.2.17. N 17 Mejorar la gestión de residuos agrícolas y ganaderos.....	111
4.2.18. N 18 Mejorar la gestión de los recursos naturales .....	112
4.2.19. N 19 Promover el asociacionismo y la integración vertical.....	113
4.2.20. N 20 Mejorar los niveles de autoabastecimiento .....	114
5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA .....	115
5.1. Justificación de las necesidades seleccionadas para ser abordadas por el PDR y de la elección de objetivos, prioridades y ámbitos de interés a partir de los datos del análisis DAFO y la evaluación de necesidades. Cuando sea relevante, en el programa incluirá una justificación de	

subprogramas temáticos. La justificación demostrará en particular los requisitos mencionados en el artículo 1, apartado 1, letra c), incisos i) y iv) del Reglamento (UE) n° 1305/2013. ....	115
5.2. La combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural para cada ámbito de interés, incluida la justificación de las asignaciones financieras a las medidas y la adecuación de los recursos financieros con los objetivos establecidos, como se contempla en el artículo 8, apartado 1, letra c), incisos ii) y iii), del Reglamento (UE) n° 1305/2013. La combinación de las medidas incluidas en la lógica de intervención deberá basarse en los datos de los análisis DAFO y en la justificación y priorización de las necesidades a que se refiere el punto 5.1 .....	123
5.2.1. P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales .....	123
5.2.2. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	125
5.2.3. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	128
5.2.4. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	129
5.2.5. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola .....	133
5.2.6. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	137
5.3. Una descripción de cómo se van a abordar los objetivos transversales, incluidos los requisitos específicos mencionados en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) n° 1305/2013 .....	140
5.4. Un cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren las prioridades y los ámbitos de interés seleccionados para el PDR, las metas cuantificadas y la combinación de medidas que deban utilizarse para alcanzarlas, incluido el gasto previsto (cuadro generado automáticamente a partir de la información proporcionada en las secciones 5.2 y 11).....	143
5.5. Una descripción de la capacidad de asesoramiento para garantizar un adecuado asesoramiento y apoyo respecto a los requisitos reglamentarios y a las acciones relativas a la innovación para demostrar que se han adoptado las medidas correspondientes, tal como se exige en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso vi), del Reglamento (UE) n° 1305/2013 .....	146
6. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES EX-ANTE .....	149
6.1. Información adicional .....	149
6.2. Condiciones ex-ante .....	150
6.2.1. Lista de medidas a adoptar en relación con las condiciones ex ante generales .....	175
6.2.2. Lista de medidas a adoptar en relación con las condiciones ex ante prioritarias vinculadas.....	176
7. DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO .....	177
7.1. Indicadores .....	177
7.1.1. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	181

7.1.2. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	181
7.1.3. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	182
7.1.4. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola .....	182
7.1.5. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	183
7.2. Indicadores alternativos .....	185
7.3. Reserve.....	186
8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS .....	187
8.1. Descripción de las condiciones generales aplicadas a más de una medida, incluyendo, cuando proceda, la definición de zona rural, los valores de referencia, la condicionalidad, el uso previsto de instrumentos financieros, el uso previsto de anticipos y disposiciones comunes sobre las inversiones, incluidas las disposiciones de los artículos 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 .....	187
8.2. Descripción por medida .....	191
8.2.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) .....	191
8.2.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15) .....	211
8.2.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	223
8.2.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17).....	240
8.2.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	291
8.2.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	303
8.2.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	319
8.2.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	348
8.2.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28) .....	392
8.2.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29) .....	606
8.2.11. M16: Cooperación (art. 35).....	679
8.2.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	712
8.2.13. M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (art. 39 ter) .....	763
9. PLAN DE EVALUACIÓN.....	773
9.1. Objetivos y finalidad.....	773
9.2. Gobernanza y coordinación .....	773
9.3. Temas y actividades de la evaluación.....	777
9.4. Datos e información.....	780
9.5. Calendario .....	782

9.6. Comunicación .....	786
9.7. Recursos .....	787
10. PLAN DE FINANCIACIÓN .....	789
10.1. Contribuciones anuales del FEADER (EUR) .....	789
10.2. Porcentaje de participación única del FEADER para todas las medidas desglosado por tipo de región como se menciona en el artículo 59, apartado 3 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 .....	791
10.3. Desglose por medida y por tipo de operación con un porcentaje específico de contribución del Feader (en EUR, total del período 2014-2022).....	792
10.3.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) .....	792
10.3.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15) .....	794
10.3.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	796
10.3.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) .....	798
10.3.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	800
10.3.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	802
10.3.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	804
10.3.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) .....	806
10.3.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28) .....	808
10.3.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29) .....	810
10.3.11. M16: Cooperación (art. 35).....	812
10.3.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013).....	814
10.3.13. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54).....	816
10.3.14. M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (art. 39 ter) .....	818
10.4. Desglose indicativo por medida para cada subprograma.....	819
11. PLAN DE INDICADORES.....	820
11.1. Plan de indicadores .....	820
11.1.1. P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales .....	820
11.1.2. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.....	823
11.1.3. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.....	827
11.1.4. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.....	829
11.1.5. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola .....	834

11.1.6. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.....	839
11.2. Resumen del resultado previsto y gasto previsto por medida y por área de interés (generado automáticamente).....	844
11.3. Efectos secundarios: identificación de las contribuciones potenciales de las medidas/submedidas de desarrollo rural programadas en el marco de un ámbito de interés determinado a otros ámbitos de interés/objetivos.....	848
11.4. Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.....	854
11.4.1. Tierra agrícola.....	854
11.4.2. Zonas forestales.....	857
11.5. Indicadores previsto y de productividad específicos del programa.....	858
12. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.....	859
12.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14).....	859
12.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15).....	860
12.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	860
12.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17).....	860
12.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18).....	860
12.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	860
12.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	861
12.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	861
12.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28).....	861
12.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29).....	861
12.11. M16: Cooperación (art. 35).....	861
12.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	862
12.13. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54).....	862
12.14. M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (art. 39 ter).....	862
13. ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA AYUDA ESTATAL.....	863
13.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14).....	865
13.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15).....	865
13.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16).....	866
13.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17).....	867
13.5. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19).....	868
13.6. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20).....	868
13.7. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).....	869

13.8. M16: Cooperación (art. 35).....	870
13.9. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).....	871
13.10. M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (art. 39 ter) .....	871
14. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD.....	873
14.1. Descripción de los medios para la complementariedad y la coherencia con:.....	873
14.1.1. Otros instrumentos de la Unión y, en particular, con los Fondos EIE, el pilar 1, incluida la ecologización, y otros instrumentos de la política agrícola común .....	873
14.1.2. Cuando un Estado miembro ha optado por enviar un programa nacional y un conjunto de programas regionales como se menciona en el artículo 6, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, información sobre la complementariedad entre ellos .....	885
14.2. Cuando proceda, información sobre la complementariedad con otros instrumentos, incluido LIFE .....	885
15. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....	888
15.1. Designación por el Estado miembro de todas las autoridades mencionadas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, artículo 65, apartado 2, y descripción resumida de la estructura de gestión y control del programa, solicitada por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, artículo 55, apartado 3, inciso i), y disposiciones del Reglamento (UE) nº 1303/2013, artículo 74, apartado 3.....	888
15.1.1. Autoridades .....	888
15.1.2. Descripción resumida de la estructura de gestión y control del programa y disposiciones para el examen independiente de las quejas .....	888
15.2. Composición prevista del Comité de seguimiento.....	892
15.3. Disposiciones para garantizar la publicidad del programa, incluso a través de la red rural nacional, haciendo referencia a la estrategia de información y publicidad contemplada en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 .....	893
15.4. Descripción de los mecanismos para asegurar la coherencia con respecto a las estrategias de desarrollo local aplicadas en el marco de la iniciativa Leader, actividades previstas en el marco de la medida de cooperación a que se refiere el artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, la medida de prestación de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales a que se hace referencia en el artículo 20 de dicho Reglamento, y demás fondos EIE .....	895
15.5. Descripción de las acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios contempladas en el artículo 27, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 .....	897
15.6. Descripción de la utilización de la asistencia técnica, incluidas las acciones relacionadas con la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control del programa y su ejecución, así como las actividades relativas a períodos de programación previos o posteriores, como se contempla en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.....	898
16. LISTA DE MEDIDAS PARA QUE PARTICIPEN LOS SOCIOS .....	900
16.1. Consulta del documento de avance del diagnóstico DAFO.....	900
16.1.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	900
16.1.2. Resumen de los resultados .....	900
16.2. Consulta pública del diagnóstico DAFO .....	900
16.2.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	900



16.2.2. Resumen de los resultados .....	900
16.3. Envío de borrador de estrategias y medidas.....	900
16.3.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	900
16.3.2. Resumen de los resultados .....	900
16.4. Envío de encuestas sobre el contexto, los retos y la estrategia de Canarias .....	901
16.4.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	901
16.4.2. Resumen de los resultados .....	901
16.5. Mesas redondas temáticas.....	901
16.5.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	901
16.5.2. Resumen de los resultados .....	901
16.6. Presentación del borrador de diagnóstico DAFO .....	901
16.6.1. Objeto de la consulta correspondiente .....	901
16.6.2. Resumen de los resultados .....	902
16.7. (Opcional) explicaciones o información adicional para completar la lista de medidas.....	902
17. RED RURAL NACIONAL .....	904
17.1. Procedimiento y calendario para el establecimiento de la Red Rural Nacional (en lo sucesivo, «la RRN») .....	904
17.2. Organización prevista de la red, en particular la forma en que intervendrán las organizaciones y administraciones que participan en el desarrollo rural, incluidos los socios, como se menciona en el artículo 54, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y cómo se facilitarán las actividades de la red.....	904
17.3. Descripción recapitulativa de las principales categorías de actividad que debe emprender la RRN de conformidad con los objetivos del programa.....	904
17.4. Recursos disponibles para la creación y el funcionamiento de la RRN.....	904
18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERROR .....	905
18.1. Declaración por la autoridad de gestión y la agencia pagadora sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas financiadas en el marco del PDR .....	905
18.2. Declaración por el organismo funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa que confirma la idoneidad y exactitud de los cálculos de costes estándar, costes adicionales y pérdida de ingresos .....	907
19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	908
19.1. Descripción de las condiciones transitorias por medida .....	908
19.2. Cuadro del remanente indicativo .....	908
20. SUBPROGRAMAS TEMÁTICOS .....	909
Documentos .....	910